

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : EQUIPO DE RECAUDACION Y CONTROL DE DEUDA

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : EJECUCION Y EMISION DE DECLARACIONES JURADAS ANUALES, INCREMENTAR BASE IMPONIBLE CON ACCIONES DE FISCALIZACION; INCREMENTAR LA RECAUDACION TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA Y REALIZAR ACCIONES DE COBRANZA COACTIVA; DIFUSION, CONCIENTIZACION DE LA POBLACION.

Denominación de la contratación : CONTRATACION DE SERVICIO GENERAL DE APOYO EN LA GESTION DE COBRANZA ORDINARIA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

#	CLÁUSULAS
I	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>BRINDAR APOYO EN LA GESTION DE COBRANZA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA</p>
II	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>CUMPLIR CON EFICACIA EL APOYO EN EL PROCESO DE NOTIFICACION DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LOS ADMINISTRADOS DEL DISTRITO DE PARIÑAS</p>
III	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>ORGANIZACION Y NOTIFICACION DE ACTOS DE GESTION DE COBRANZA ORDINARIA A ADMINISTRADOS (CONTRIBUYENTES DEL SISTEMA DE GESTION TRIBUTARIA MUNICIPAL-SGTM)</p>
IV	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RUC ACTIVO Y HABIDO DE PROVEEDOR 2. PROVEEDOR NO SE ENCUENTRE IMPEDIDO NI HABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO 3. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) 4. DISPOSICION PARA EL SERVICIO A REALIZAR
V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: DISTRITO DE PARIÑAS</p> <p>PLAZO: 30 DIAS DE CALENDARIO</p>
VI	<p>ENTREGABLES</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <p>PRIMER ENTREGABLE : HASTA LOS 30 DIAS CALENDARIOS DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO.</p> <p>ENTREGABLE 01 : INFORME DE PRIMER ENTREGABLE DE ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DE NOTIFICACION DE CARTAS DE GESTION DE COBRANZA EN EL DISTRITO DE PARIÑAS.</p> </div>

VII	<p>CONFORMIDAD</p> <p>VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DEL EQUIPO DE RECAUDACION Y CONTROL DE DEUDA CON LA AUTORIZACION Y CONFORMIDAD DEL JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA</p>
VIII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. PAGO MENSUAL (01) 2. ORDEN DE SERVICIO 3. INFORME DE ENTREGABLES (01) 4. RECIBO POR HONORARIOS 5. RUC 6. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES 7. NUMERO DE CUENTA
IX	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>(La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Talara.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en documentos, cargos de notificación asignados al proveedor.</p>
X	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>Responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Municipalidad Provincial de Talara.</p>
XI	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: <ol style="list-style-type: none"> b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15. <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. POR INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES 2. POR ACUMULACION DEL MONTO MAXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA U OTRAS PENALIDADES DE EJECUCION DE PRESTACION DEL SERVICIO 3. POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA Y EL PROVEEDOR DEL SERVICIO.
XIII	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, de acuerdo a las nuevas disposiciones de la nueva LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N°32069.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Abog. Moisés Muñoz Núñez
Jefe Oficina de Administración Tributaria

Firma del Jefe del Área Usd 1222

Firma del solicitante

